



RESOLUCIÓN No. 3245 DE 2008

(28 de noviembre)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 articular 22 Literales a, b, y

CONSIDERANDO:

Que el Rector es el Representante Legal y la primera Autoridad Ejecutiva de la Universidad, señalándose dentro de sus funciones, las de cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Superior, procurar el orden interno de la Institución, y expedir mediante Resolución los actos administrativos de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005.

Que se ha podido constatar, desde el mes de noviembre (12 al 28) a través de varias verificaciones *in situ*, realizadas por la Defensoría del Pueblo y por la Dirección Regional de Protección Social la perturbación del orden interno Institucional con el bloqueo, por parte de los Estudiantes, de los Edificios donde se desarrolla la actividad académico administrativa, causando, entre otros, grandes perjuicios en las distintas Áreas de gestión de la Universidad, así como la interrupción de las clases regulares.

Que a través de los comunicados del Consejo Académico del 18 de noviembre de 2008 y de Rectoría de fecha 25 de noviembre, invitando a la normalidad académica, se persiste en mantener el bloqueo de las diferentes instalaciones de la Institución, sin que se logre respuesta positiva a la fecha.

Que una de las obligaciones de la Universidad es cumplir con los Convenios Docente Asistenciales en los cuales, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud llevan a cabo las prácticas en las Instituciones Hospitalarias.

Que en sesión 42 del Consejo Académico del 28 de noviembre de 2008, se hizo un análisis de la situación que viene sucediendo en la Institución, reconociendo que por parte de esta Corporación siempre ha existido una disposición al diálogo constructivo que lleve al restablecimiento del curso normal de la actividad académica y administrativa.



Que el Consejo Académico, reiterando su disposición de diálogo, ha efectuado diversos llamados a la Comunidad Universitaria para continuar con las labores académicas, sin que hasta la fecha este propósito haya sido atendido.

Que a la hora de tomar la decisión, 8:30 de la noche del 28 de noviembre de 2008, todas las Sedes de la Universidad permanecen bloqueadas.

Que efectuado el análisis pormenorizado de la situación fáctica narrada anteriormente, el Consejo Académico decidió recomendar al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, suspender las actividades académicas de los estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia, a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la UPTC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER indefinidamente, a partir del 28 de noviembre de 2008, las actividades académicas de los estudiantes de Pregrado, Presencial y a Distancia, correspondiente al Segundo Semestre Académico de 2008, a excepción de los estudiantes de Medicina que se encuentran en Prácticas Hospitalarias y Sociales, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que es deseo tanto del Consejo Académico, como de la Rectoría mantener un diálogo permanente con los distintos Estamentos para la búsqueda de soluciones a las problemáticas presentadas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector UPTC

www.uptc.edu.co